

CRÓNICA DE SALAMANCA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital 12 rs. trimestre, 24 semestre y 48 al año.
Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, calle de la Rua núm. 42, principal; en la de Zamora 19, y en la de Libreros, 10.

CORREOS.

EN TRADA.

4 30 de la tarde. . . Correo general Medina y Alaejos.
7 de la mañana. . . Alba de Tórmes.
7 de idem. . . Bejar y Sequeros.
7 de idem. . . Ciudad-Rodrigo y Tamames.
7 15 de idem. . . Fregeneda, Ledesma y Vitigudino.
12 y 30 de la noche. . . Peñaranda, Arévalo y Mudrigal.
6 de la mañana. . . Zamora y Fuente Saúco.

SALIDAS.

Gene al, Medina y Alaejos. . . 9 de la mañana.
Alba de Tórmes. . . 6 de la tarde.
Bejar y Sequeros. . . 6 de idem.
Ciudad-Rodrigo y Tamames. . . 6 de idem.
Fregeneda, Ledesma y Vitigudino. . . 6 de idem.
Peñaranda Arévalo y Mudrigal. . . 3 de la mañana.
Zamora y Fuente Saúco. . . 8 de la noche.

PRECIOS DE INSERCIÓN

La correspondencia y asuntos concernientes a este periódico se entenderán con el Director calle de Zamora núm. 19.

Se admiten anuncios gratis a los suscritores de este periódico hasta cuatro veces siempre que no escedan de ocho líneas, y a precio convencionales, pasando de este número y para los que no lo sean.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Los Sres. suscritores de fuera de la capital que no lo hayan hecho se servirán remitir en letras de fácil cobro ó sellos de franqueo el importe del trimestre que vence en fin de este mes, sino quieren experimentar retraso en el envío del periódico.

SALAMANCA 25 DE DICIEMBRE 1862.

Hé aquí una advertencia que sino tiene otro mérito, al menos tiene el de ser esencialmente *ad hoc*, el cual a la verdad no es poco. Pero es cosa del gacetillero y el gacetillero es uno de los pocos que tienen el privilegio de escribir *ad hoc*. Tal comisión la ha recibido con sumo gusto y mas cuando todo el año está

pidiendo y nadie atiende sus ruegos; justo es que en vez de que se le conceda el pedir y recibir. El derecho de petición se ejerce en el mes actual, mas á no dudarlo de una influencia decisiva en todos los órdenes, con multitud de chistosos y variados preámbulos que valen tanto como decir lo que se dice vulgarmente; qué pedis en esa petición? A nadie se le oculta, y al gacetillero por lo tanto no se le ocultaba porque es alguno, que el portero, por ejemplo, adopta el preámbulo de mostrarse mas solícito con su amo y de no dejar de fastidiarle con mil saludos desusados en otras épocas: que las criadas son mas complacientes procurando faltar á alguna cita, gran sacrificio, ó evitar la ruptura de platos ó vasos: que los serenos oyen mas fácilmente al que los llama de noche, contra

su costumbre de hacerse los sordos aunque ascos. Y al prójimo: que los carteros no se quedan con ninguna carta en el bolsillo para el día siguiente: que los maestros no bajan los calzones á sus discípulos: que los amantes sufren gustosos una hora mas de fresco á la reja, testigo de sus apasionados coloquios: que las niñas besan con mas frecuencia á sus papás, aunque en todo el año no lo hayan hecho porque pican los bigotes: que los cocheros son menos bruscos con quien les llama, accediendo á llevarle aunque sea á Pekin por el mismo precio: que los repartidores de periódicos (el nuestro es uno de ellos) se hacen mas madrugadores: que los barberos se cuidan muy bien de menudear las espresiones de: le incomoda á usted? Sigue bien? Polvos? ect. etc. y de no descañonar en términos bar-

beriles: que los sastres abandonan su elemento natural para cumplir mejor su palabra: que las modistas sufren con mas tiempo los caprichitos de sus parroquianas: que las empresas de teatros ofrecen al público las obras mejores: que las amas de huéspedes se hacen mas liberales y se prestan mas fácilmente á esperar la paga de un pupilo: que los empleados acuden á la oficina con mas puntualidad que nunca y... trabajan; ¡cosa rara! Que todo el mundo, en fin, todas las clases, todas las personas se aprestan á recibir, los unos un aguinaldo en metálico, los otros un obsequio muy análogo, y todos un tributo á sus servicios, á su precision, á su afabilidad, á su comportamiento. Todo esto no se ocultaba al gacetillero, y no habiendo por que privarle del derecho de petición, sien-

— 18 —

El juez pone fin á aquella escena con el auto siguiente:

«Apareciendo de lo actuado mérito racional fundado y muy bastante para creer que el titulado D. Claudio Fontanellas no es tal sujeto, y si D. Claudio Fontanills, hijo de Joaquín y de Joaquina, habitantes en la calle de Baños Nuevos; núm. 6, piso 3.º, y que por ello han incurrido en el delito de usurpacion de estado civil, se decreta su prision, con incomunicacion por ahora.»

X.

El juez se lanzaba á calificar el delito sin audiencia del ministerio fiscal; pero como no entendian de estas cosas unos mozos de escuadra que andaban por allí casualmente y que ya tenían atado á D. Claudio Fontanellas, le condujeron á la cárcel.

Al poco rato se vé desfallecer al preso; la alcaidesa se asusta y llama al alcaide; el alcaide se asusta y llama al médico.

Dicen que el preso estaba envenenado.

¿Sería tal vez un conato de suicidio? Obsérvese que todos los pasos preventivos se dieron de puntillas y con esquisita cautela; que la autoridad cayó á media noche y como el rayo sobre quien hasta entonces era objeto de la mas afectuosa confianza; y que, tras un careo otro careo, siempre con el procesado á la vista, se le ató y se le condujo á la cárcel. ¿Cuando pudo atentar contra su vida?

En fin; todo puede ser; no aventuremos juicios temerarios. Pero hace mas de un año que la representación de D. Claudio Fontanellas alega de palabra y por escrito un hecho de tanta gravedad, sin que hasta ahora se haya admitido prueba, ni se haya abierto informacion sobre el particular; ni para refrenar la maleficencia, si es una calumnia, ni para castigar al culpable, si por ventura fue se verídica relacion de un crimen.

Alega la representación de D. Claudio Fontanellas, que al salir este de la casa de su padre, pidió un vaso de agua y se lo sirvieron con azucarillo; solicita que se celebre una junta de facultativos con asistencia del médico de la cárcel, para investigar la relacion que pudiera tener aquel vaso de agua y aquel azucarillo con la enfermedad que padeció inmediatamente... y el juez provee: no

— 19 —

ha lugar. Hoy es el día que el procesado insiste, citando al Sr. Badia, médico de la cárcel; y al doctor Puig Ferrer que recetó en el acto un contra-veneno; y al carcelero Sanz, que pagó de su bolsillo la leche y la magnesia; y á doña Antonia, esposa del carcelero, que fué la primera en sospechar una felonía, y al mozo José Fuentes, encargado de la asistencia; y... Aun no se ha tratado de demostrar que esto ha sido un sueño, ó que no en vano los infelices presos están bajo la salvaguardia y tutela del gobierno de S. M. (1)

XI.

¿Era posible mas? Si, ¡todavía mas! La prensa, que debiera ser escudo del débil contra el poderoso, trabajó en aquel trance á beneficio de poderosos y excelentísimos señores, para hacer todavía mas desdichada la situacion de un pobre que sumergido en el doble secreto de la incomunicacion y del sumario, no podía defender su honra.

Miserablemente engañado por personas que se lanzaron de redaccion en redaccion, el *Telégrafo de Barcelona* correspondiente, al mismo día 24, publicó un suelto que reprodujo toda la prensa de España, en el cual, hecha mencion de este asunto, se dijo lo siguiente:

«Ayer llegó á esta ciudad la marquesa de Villamediana, hermana del conocido banquero, con objeto de abrazar al referido don Claudio, y se dá por cierto que al momento de verle, manifestó recelos que motivaron el que le hiciese algunas preguntas, á las que no acertó á contestar con la claridad debida, y entre otras

(1) La consulta relativa al envenenamiento fué pedida en el escrito de defensa de 7 de julio de 1861, bajo las firmas del licenciado D. Pelegrin Gomez y Miguel, del procurador D. Tomás Plá, y del mismo D. Claudio, y los testimonios antedichos, fueron espresamente ofrecidos en 25 de junio de 1862, en el escrito de mejora de apelacion, bajo las firmas del licenciado D. Manuel de Nieva y Barreras y del procurador D. José Maria Roura. Pero hay otra circunstancia notable.

El preso está incomunicado ¡cuál seria la gravedad de su dolencia, cuando el alcaide, pasando por encima de todo, hizo que le reconociera el Sr. Puig Ferrer, ademas del médico de la cárcel!

do precisamente el que le caracteriza, se atreve á pedir... lo que es suyo... lo de la advertencia... las letras ó los sellos... poca cosa... En cambio, promete á todos felicidad y la palabra del gacettillero siempre ha sido palabra de Rey.

Leemos en el Eco de la ganadería.

«Ya en el extranjero se nota el aplausible afán de los españoles por mejorar sus propiedades rústicas. Inglaterra ha visto acudir por centenares nuestros compatriotas al concurso de Baltersea; han hablado los periódicos de los magníficos animales comprados para la Cabaña-modelo; los arrendatarios escoceses han calculado de las enormes cantidades de plantas de pino remitidas á las provincias Vasco-gad. y todo esto, y otros muchos hechos que por obsequio á la brevedad callamos, han dado margen para que se fije la atención en nuestra agricultura. Esto por precisión nos ha de acarrear grandes bienes: haremos mención de uno que vamos á tocar muy pronto.

Varios constructores han pensado que les sería útil, atendiendo á las muchas compras que se les ha hecho establecer depósitos de instrumentos agrícolas en la corte. Los afamados Howard y Clayton han venido á España á estudiar esta cuestión, y esperamos que muy pronto, de sus resultados se generalizará la maquinaria moderna entre los labradores. Veremos funcionar el arado de vapor en las carcanías de Madrid, y puestos en movimiento por una locomóvil quebrantadores de granos, molinos harineros, sierras mecánicas, corta-pajas trilladoras. Asistiendo al establecimiento, el público aprenderá el modo de manejar los instrumentos, conocerá sus ventajas sobre los que usa, y se resolverá á adquirirlos con la seguridad de que se han de componer fácilmente cuando se les rompan.

Los señores Howard y Clayton se han detenido en Albacete y otros puntos para formarse idea de nuestra agricultura. El concepto que han formado del terreno de España es ventajosísimo: piensan que en Valencia y Cataluña está el cultivo más adelantado que en Francia y opinan, por último, que á pocos esfuerzos que se hagan, se aumentarán en alto grado los productos rurales.

CORREO DE MADRID.

La *Gaceta* correspondiente al miércoles 17 del corriente contiene una real orden que fija la clase de ejercicios que deben tener lugar para la oposición de varias plazas de empleados facultativos en la facultad de medicina.

La *Gaceta* del 18 publica una real orden disponiendo que los registradores de la propiedad conviertan en inscripciones definitivas las anotaciones que hiciesen, con arreglo al art. 2.º del real decreto de 30 de julio último, dentro de los 180 días siguientes á la fecha de cada uno de ellos, dando conocimiento á los regentes de los que no hubiesen podido convertir en dicho término para que les concedan el plazo que crean conveniente, no pudiendo exceder de otros 180 días; previniendo por último se entienda por indicios los que se refieran á circuntancias especiales de la finca ó derecho, de modo que se distingan de cualquiera otros.

La *Gaceta* del día 19 publica una Real orden disponiendo que debiendo empezar á regir la nueva ley Hipotecaria en primero de Enero de 1865, y hallándose íntimamente relacionada con la Instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos, se deja sin efecto la Real orden de 24 de Diciembre último, por la que se suspendía la ejecución de dicha instrucción, mandando que todos los notarios del reino á quienes incumba su cumplimiento se atemperen á sus prescripciones desde el 25 del corriente mes.

La *Gaceta* del día 20 anuncia el fallecimiento en 14 G. E. de Luis de Potosí, de D. Lauriano Isidoro de la Cereceda, y Villanueva, natural de Guemes, provincia de Santander pudiendo presentarse el que se crea con derecho de la herencia.

Ha llegado á la Audiencia de esta corte una notable causa seguida en el juzgado del Barco, contra una madre, joven de 24 años, que según parece ha cometido uno de esos parricidios, cuya sola relación heriza los cabellos. Vivía separada de su marido y tenía una hija de pocos meses, bautizada, según se dice, solo con el apellido materno. No sabemos por qué razón, concibió la idea de darle muerte: primero intentó hacerla acabar por inanición; creyó sin duda poco eficaz el medio y procuró cortar la respiración, tapándole las ventanas de la nariz y la garganta con garbanzos crudos; mas no creyendo aun bastante activo el procedimiento, la ahogó atascándole la garganta con miga de pan. Pero hay más; tuvo valor para sostener en su regazo largo tiempo á aquel ángel, contemplando su sofocación y agonía. Después la encerró en un arca, y allí encontró el cadáver la justicia, cuando sospechando el crimen trató de buscar el cuerpo del delito. La madre parece que ha confesado su crimen, y le ha sido impuesta pena capital en primera instancia.

Se ha mandado proveer por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra numeraria de «Complemento de álgebra, geometría, trigonometría rectilínea y esférica, y geometría analítica de dos y tres dimensiones», correspondiente á la facultad de ciencias, y que se halla vacante en la universidad literaria de Sevilla; la de «Principios generales de literatura y literatura española», vacante en la universidad Central y correspondiente á la facultad de filosofía y letras; la de «Lengua hebrea», en la universidad de Santiago; la de «Principios generales de literatura y literatura española», en Valladolid; las de «Literatura clásica griega y latina y Estudios críticos sobre los prosistas griegos», vacantes en las universidades de Oviedo, Salamanca y Valladolid; la de «Derecho político de los principales Estados, derecho mercantil y legislación de aduanas de los pueblos con

quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales», en Sevilla y Valladolid.

La junta general de estadística hace hoy por medio de la *Gaceta* una convocatoria para la provision de seis plazas de ayudantes temporeros con el sueldo anual de 6,000 reales y otras gratificaciones.

Ya están comunicadas todas las órdenes para que irremisiblemente empiece á regir la nueva ley hipotecaria el primero de enero próximo.

CORREO DE PROVINCIAS.

Calahorra. Escriben de Calahorra que el 8 recibió las aguas del bautismo, ingresando en la iglesia católica un joven inglés llamando Juan Snowley, al que se le pusieron los nombres de Juan José María de la Concepción.

Oviedo. El domingo último se observó en el horizonte de Oviedo una hermosa aurora boreal.

Valladolid 19. A las once de la mañana fué puesto en Capilla el desgraciado Cayetano Díaz, autor del parricidio cometido en su mujer, Petra Torbar, el 24 de junio último.

CORREO ESTRANGERO Y DE ULTRAMAR

Lúndres 19.

En Inglaterra está muy dividida la opinión sobre reconocer ó no los Estados del Sur.

Turin 19.

No es cierto que el nuevo ministerio piense autorizar la reorganización de las sociedades revolucionarias que se titulaban emancipadoras.

El ministerio no quiere entrar por ahora en negociaciones con Francia respecto á

— 20 —

en qué calle había habitado cuando estuvo en Madrid, en dónde se había roto una pierna, pues el verdadero Claudio había sufrido una fractura de este género; preguntándole además si en la pierna derecha ó la izquierda. Se asegura que á eso, contestó, que no recordaba haberse roto pierna alguna. (El lector ha visto lo que sobre el particular contestó el procesado antes que Doña Eulalia llegase á Barcelona) ni recordaba tampoco la casa en que habitó en Madrid. A consecuencia de estas contradicciones y de otras que se notaron, prescindiendo de otros dichos anteriores dados principalmente por un dependiente de una familia allegada al rico capitalista, se constituyó el Tribunal en casa del señor Fontanellas para justificar la identidad de dicha persona (El Tribunal estaba constituido y constituido aguardó por doña Eulalia) y de las diligencias practicadas por el juzgado durante toda la noche, resultó que á las tres de la madrugada fué conducido á la cárcel.

El lector ha visto los hechos, y acaba de ver como los contaba la historia. Una sola pregunta; si el procesado era culpable, ¿á qué inventar y salir tan presto á poner en letra de molde tantísimo disparate? Y nótese que en medio de todas estas falsedades hay algo de cierto; algo que pertenece al decreto del sumario. Mas, por de pronto, Don Claudio Fontanellas, quedó preso, en absoluta incomunicación y registrado en la cárcel con el nombre de Claudio Felú.

XII.

El difunto marqués D. Francisco Fontanellas, había otorgado testamento el 23 de Mayo de 1850; y prueba de que no creía muerto á don Claudio, que demostró considerarle como el objeto predilecto de su última voluntad. Once años después, y en la misma casa en que se otorgó ese testamento, un hombre solemnemente reconocido por D. Claudio Fontanellas, fué desconocido, preso despojado de sus papeles, y conducido á la cárcel, y digo despojado de sus papeles, porque así se llama el acto de arrancar á un hombre los documentos que acreditan su personalidad, siempre que no se haga con las formalidades que prescribe la ley.

¡Quién se lo hubiera dicho al testador!

Mas dejándonos de consideraciones, importa determinar el sis-

to abrazar, según el señor marqués; la que se daba tanta prisa por llegar á tiempo, debía ser el ángel de su salvación (1).

Era la una de la madrugada; y aunque lo natural y corriente es que, en todo caso, los testigos aguarden por el juez, el señor juez de Palacio tuvo la galantería de aguardar por Doña Eulalia, y así se consignó por la siguiente diligencia:

«Habiendo manifestado D. Lamberto Fontanellas haber recibido un parte telegráfico de su hermana Doña Eulalia Fontanellas de Laar, anunciándole que debía llegar dentro de una hora, esto es, á las dos de la madrugada, acordó el señor juez esperar su llegada para continuar las diligencias.»

Llega por fin Doña Eulalia en compañía de su esposo D. Antonio de Lara, marqués de Villamediana; entran, y como anteriormente, sin declaración previa ni cosa que lo valga, se empezó por el careo. Doña Eulalia Fontanellas niega que el procesado sea hermano suyo, y lo niega también su esposo. Explosión; escándalo; los gritos suben al cielo; pero no despiertan á Barcelona.

En medio de aquel tumulto se cambian terribles aunque preciosas reconvenções; el procesado interpela á D. Antonio de Lara, recordándole el precepto que había consignado en su testamento el difunto marqués de Casa-Fontanellas, y le dice... mas aquí parece como que se vislumbra la sonrisa burlona del actuario; y lo triste no es que se ría, sino que se ría con razón.

En efecto; de esos cargos, de esas terribles reconvenções, que acaso hubieran esclarecido el misterio; de las noticias y esplicaciones dadas por D. Claudio; que necesariamente ha debido decir grandes embustes ó grandísimas verdades... nada constó: queda se ha recogido. El actuario escribe: Doña Eulalia firmó con mano tan convulsa que pone Culia por Eulalia; y firmó también su esposo. Y á todo esto, el legítimo ó falso Fontanellas estaba mudo ó muerto? No, que hablaba y muy alto mas ¿de qué le servía? Todo cuanto dijo, se quedó en el tintero; y en cuanto á firmar las actas del careo, ya no podía ser, porque D. Claudio estaba atado como con codo.

(1) Que se examine la correspondencia telegráfica de Madrid á Barcelona y de Barcelona á Madrid, desde el 15 al 21 de mayo de 1861.

Roma viendo las disposiciones de Drouyn de Lhuis.

Marsella 19.

Todos en Grecia y los griegos de Londres y Constantinopla votan anáminimamente por Alfredo.

Lord Elliot apoyará en Atenas la candidatura de Fernando de Portugal.

También se espera en Atenas un Enviado frances.

Varsovia 19.

Ha sido disuelto el Consejo de guerra de Przásnyz por abuso de poderes.

Londres 18.

El «Times» dice que ni Inglaterra debería admitir la corona de Grecia para el príncipe Alfredo ni mezclarse en la resolución del pueblo helénico para no verse forzada á intervenir en lo futuro.

Paris 18.

Inglaterra desea que el Congeso relativo á las islas Jónicas sea en Londres. Le formarán Francia, Inglaterra, Rusia, Austria, Prusia, España, Suecia y Portugal.

La opinion en Francia é Inglaterra se muestra irritada contra el bloqueo de los Estados-Unidos al ver lo que sufren las fábricas.

Se componen con la mayor actividad las averías de las líneas telegráficas del Mediodia de Francia.

Paris 20.

El 3 por 100 interior á 00 0/0; el 3 exterior á 00 0/0, la diferida á 46 1/4, y la amortizable á 23 3/4. El 3 por 100 francés á 70-00; el 4 1/2 á 98-00.

Londres 20.

Los consolidados ingleses quedaron de 92 1/2 á 5/8.

Paris 21.

Las noticias de Nueva-York alcanzan al 12 del pasado. Los federales habian pasado el Rappahanok. Han tomado á Frederisburgo, donde encontraron poca resistencia. Los confederados se retiraron mas abajo de Raimondcity.

Atenas 19.

Un periódico semi-oficial dice que si el príncipe Alfredo se niega á aceptar el trono helénico, los griegos están decididos á proclamar la republica.

CORTES.

SENADO.

Continuacion á la sesion del dia 16 de diciembre de 1862.

El Sr. Bermudez llama dolorosa la espedicion del general Gasset que ocupó á Veracruz sin disparar un tiro. Lee varias instrucciones del ministro de Estado al general Prim y de estas deduce que la idea de crear un gobierno estable en Méjico, supone el establecimiento de una monarquia en aquel país, y que lo mismo se deduce del despacho del ministro de Estado dirigido á nuestro representante en París en que dice que Prim lleva instrucciones recomendando el establecimiento de una monarquia en Méjico.

El general Prim interrumpe al orador diciendo que lea dicho documento. El Sr. Bermudez busca la nota entre sus apuntes, lo encuentra; y pide se le faciliten la segunda serie de los documentos publicados, haciéndola buscar en el archivo; pero le interin la pongan á su disposicion, dice que continuará porque ese documento no es esencial para sus argumentos. Ofrece presentárselo al general Prim.

El general Prim pide al orador que lea documento en que dice que Doblado dijo que se enviase prontamente un comisionado, el Sr. Bermudez lo lee, manifiesta-

tando que no existe entre los presentados por el gobierno español pero si en los documentos que presentó el gobierno inglés. Lee varias comunicaciones del general Prim al ministro de Estado y de este á aquel.

El presidente interrumpe al orador por haber pasado las horas de reglamento y se levanta la sesion. Eran las cinco y cuarto.

Sesion del dia 18 de diciembre de 1862.

Se abrió á las dos y media, presidiendo el señor duque de Veragua, y leida, y aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta del despacho ordinario.

Todos los ministros ocupan sus asientos. Entrando en la orden del dia, continúa su interrumpido discurso el Sr. Bermudez de Castro.

Siente S. S. no ver en su asiento al general Prim con quien tiene contrada una deuda, pues S. S. le pidió que presentara un documento en el que el gobierno le daba instrucciones para que prestase su proteccion y auxilio para el establecimiento en Méjico de un gobierno monárquico, y S. S. habiéndole hallado, lee dos; el segundo es una instruccion, en la cual se le recomienda eficazmente dicha cooperacion, previo siempre el deseo del pueblo mejicano.

El Sr. Bermudez halla entre este documento y el discurso del ministro de Estado graves contradicciones, y hace notar que mal pudiera manifestar su deseo sobre el cual pesa la tirania de un partido politico dominante.

Pasa S. S. á la lectura de otros documentos, analizándolos y comparando los actos del ministro de Estado con el discurso pronunciado por S. E.

S. S. seguia usando de la palabra.

El Sr. Bermudez de Castro se ocupa de lo que llama la catástrofe de Orizaba y dice que donde se encuentran las razones del rompimiento no es en el acta fechada en aquella poblacion, sino en las cartas que mediaron entre el general Prim y el almirante. La Graviere.

Dice que en las cartas del marqués de los Castillejos y de La Graviere no se hace mención del general Almonte, y cree que la cuestion de la candidatura del príncipe Maximiliano fué la causa de la ruptura. Censura la resolución que adoptó el general Prim, pues reembarcando las tropas españolas, dejó campo abierto á los franceses.

Pide la palabra el general Prim, manifestando que desea contestar y rectificar lo dicho por el Sr. Bermudez de Castro.

El Sr. Luzuriaga, á nombre de la comision, se reserva también usar de la palabra.

El Sr. Calderon Collante dice que el gobierno está dispuesto á contestar al Sr. Bermudez; pero que se desea hablar antes el marqués de los Castillejos, puede hacerlo.

El general D. José de la Concha, anuncia que aunque tiene pedida la palabra en pró no piensa combatir el discurso del Sr. Bermudez de Castro (sensacion.)

El ministro de Estado dice contestando al Sr. Bermudez de Castro, que éste no ha hecho mas que una amplificacion del discurso del ministro francés Billault, y que ignora hasta qué punto es conveniente la posicion en que se ha colocado el orador opositor (esta idea produce rumores): el Sr. Bermudez pide que se escriban las palabras; el general Prim pide la palabra en defensa de lo dicho por el ministro de Estado. Léese el artículo del reglamento que habla de lo que debe observarse en tales casos.

El Sr. Bermudez de Castro usa de la palabra en contestacion al ministro.

El Sr. Calderon dice que el recuerdo á que alude el Sr. Bermudez fué para manifestar que oia con desden palabras que juzgó ofensivas á su persona.

Entra á rebatir los cargos que hizo el Sr. Bermudez al gobierno; pero advirtiéndole el Sr. Presidente que habian trascurrido las horas de reglamento, se suspende la discusion y se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

Sesion del dia 19 de diciembre de 1862.

Se abrió á las dos y media, presidiendo el señor duque de Veragua, y leida y

aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta del despacho ordinario.

Ocupan el banco del gobierno el Presidente del Consejo y los ministros de Estado, Gobernacion, Gracia y Justicia y Hacienda.

Entrando en la orden del dia, continúa su interrumpido discurso el ministro de Estado.

Hecho por S. S. el resumen de la primera parte de su discurso, dice que la peroracion del Sr. Bermudez es un tejido de inexactitudes, habiendo cometido tantas como citas hizo S. S.

Para probarlo, lee S. S. varios documentos que demuestran la conducta que el gobierno se proponia seguir en Méjico; y á otro cargo del Sr. Bermudez contesta leyendo parte del tratado de Londres.

Respecto al cargo de querer establecer una monarquia en Méjico, S. S. lee las instrucciones que dirigia al general Prim cuyo documento no leyó por completo el Sr. Bermudez; siguiéndolo, dice el sistema de ocultar precisamente la parte que mas pudiera esclarecer los hechos.

S. S. se ocupa en leer otros documentos para con ellos desvanecer los cargos del Sr. Bermudez.

El ministro de Estado dice que ha tenido derecho de admirarse de la conclusion del discurso del señor Bermudez de Castro, en que aseguró que el gobierno español, por su conducta en la cuestion de Méjico, estaba aislado entre las potencias europeas, y en contestacion á sus apreciaciones dice, que nadie mejor que el Sr. Bermudez puede estar enterado de nuestras relaciones con el gobierno italiano, y las causas de que no sean mas cordiales; y añade, que con todas las demas potencias seguimos de perfecto acuerdo.

El ministro cree que la cuestion de Méjico se ha complicado, pero que el gobierno nunca se ha separado de su idea.

Terminado el discurso del Sr. Calderon, el presidente preguntó al Sr. Collantes, dez que habia pedido la palabra para rectificar si pensaba usar de ella por mucho tiempo, y diciéndolo el Sr. Bermudez que seria breve, se levantó la sesion.

Eran las cinco y media.

Sesion del dia 20 de diciembre de 1862.

Se abrió á las dos y media presidiendo el Sr. Duque de Veragua, y leida y aprobada el de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario.

Ocupan el banco del gobierno el Presidente del Consejo y los Ministros de Gobernacion, Gracia y Justicia.

Entrando en la orden del dia, el Sr. Bermudez de Castro obtiene la palabra para rectificar.

S. S. trata de demostrar las inexactitudes del ministro de Estado, al dirigirle el cargo de omision de parte de los documentos, pues S. S. la suprimia por no molestar al Senado.

El ministro deja haber suprimido algunas palabras de S. S. en una conferencia, y para probar su inexactitud, el Sr. Bermudez muestra el *Diario de las sesiones*, en que están consignadas dichas palabras.

De la misma manera S. S. sigue probando que los cargos del ministro de Estado carecen de verdad y de fuerza, analizando los cargos y procurando demostrar la justicia de sus ataques.

GACETILLA.

TEATRO DEL LICEO. Han comenzado en los trabajos de la compania lirico-dramática y de acróbatas, de que con satisfaccion dimos cuenta á nuestros lectores. Nos felicitamos ante todo por tan buenas adquisiciones como figuran en ambas. En la dramática, el Sr. Alba era ya suficientemente conocido de este público, cuyo juicio es y no puede menos de ser en armonia con sus grandes dotes artísticas de que ha dado y da sobradas pruebas, mucho mas en la actualidad, que no puede contar ni aun con el estudio necesario. Figura dignamente á su lado la primera actriz Doña María Ortiz, en quien, á pesar de haberla visto todavía muy poco reconocemos altas disposiciones físicas y morales. Así lo demostró en *El amor y el interés*, comedia puesta con brillante éxito en la noche del domingo último. La compania de acróbatas no puede recibir de nuestra pluma mas justicia que la que le hizo el pros-

pecto en que fué anunciada á pesar de ser exagerado.

Y VAN DOS. Dias pasados anunciamos que un sacerdote habia restituido al Sr. Albarado los relojes y dinero que tan estrañamente le fueron robados; y hoy sabemos que ha sucedido lo mismo con varios efectos de ropas, devueltas á su dueño por un sacerdote al siguiente dia de haber sido hurtadas.

A la verdad, malo es tener aficion á tomar lo ajeno, pero seria peor no devolverlo.

TUVO RAZON. De una señora el vestido—Juan al acaso pisó,—ella torpe le llamó,—y Juan en tono sentido,—Dijo: «Dispensad, querida,—no pongais adusta cara,—que yo nunca os molestara—si fuerais mas recogida.»

EPIGRAMA. ¿Cuánto vale una muger?—me preguntaron un dia.—Yo á la verdad, no sabia—lo que al pronto responder.

Pero pasó por allí—un casado y contesté,—la que en casa tengo yo—doy por un maravedí.

Entonces dije al del trato,—podeis hacer buen empleo—que el género á lo que veo—está bastante barato.

LO ENTENDIA. Cierta capitán que enamoraba á su patrona, queriendo darla á entender su deseo, se tapó un ojo con un doblon de á ocho, y se la puso á mirar de hito en hito. La doncella entonces, comprendiendo el lenguaje, le dijo: amigo el amor no es tuerto que es ciego.

OFERTA. Ignoramos con que fundamento dicen algunos de nuestros colegas que un inglés ha ofrecido mil libras esterlinas por la bala extraída de la herida de Garibaldi.

EL HIJO DE MI VECINA. ¡Niño, que vas á llevar!...—¿Qué palabritas son esas—que de tu cosecha añades—cuando el Padre Nuestro rezas?—Mamá, como sabes tú—que el pan no me gusta á secas,—añado al «añadole hoy»,—untadito con manteca.

CANDOR. Seré sensible á tus deseos, decia una jóven á su amante, siempre que me des lo que no tienes, lo que no puedes tener nunca, y lo que sin embargo, puedes darme. Qué demonio le peli esa muchacha?—¡Toma! ¿Qué le habia de pedir? Un marido.

FENÓMENO. Por las colles de Granada pasea un anciano luciendo en la mano derecha una b. —ruga de unas ocho pulgadas de longitud, eurocada en forma de cuerno y cubierta de una pie filamentosa muy semejante al mismo. La herruga arranca entre el pulgar y el indice hacia arriba en direccion á la muñeca; concluye en punta, teniendo por su base el vnclo de un peso duro. Es bien seguro que este fenómeno llamará la curiosidad de cuantos tengan ocasion de verle.

EL CARACOL Y EL DESOCUPADO. Caracol, que feo vas—con toda la casa acuestas.—Decia una tarde de estas—un furberte á un caracol,—y el buen caracol repuso—en tono de altiva guasa:—«Mas feo vas tú sin casa—que te defiende del sol.» Llevar mi aposento acuestas—obligacion es sagrada!—y ya no me pesa nada,—acostumbra do á sufrir.—Busca casa que llevar,—y si no, no tendrás casa;—que dá placeres sin tasa—sabiéndola conducir.

BOLETIN RELIGIOSO.

Viernes 26. San Esteban Proto—martir. Ordenado de Diacono por los Apóstoles, trataba de convencer á los judios de que Jesus era el Mesías prometido, el verdadero Dios, lo que le valió la corona del mártirio el año 35.

Sábado 27. San Juan Apóstol y Evangelista. Despues de algunos años de persecucion, estableciöse en Efeso, escribió el Evangelio y murió lleno de gracia en 104.

Domingo 28. Los Santos Inocentes, cuya bárbara degollacion fué decretada por Herodes, para comprender en ella á J. C.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA URBANA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA EL INCENDIO, EL RAYO Y LAS ESPLOSIONES DEL GAS Y DE LOS APARATOS DE VAPOR
ESTABLECIDA EN PARIS CON LA AUTORIZACION COMPETENTE DESDE 4 DE MARZO DE 1838,

CALLE DE LEPELLETIER, NUMERO 8.

REPRESENTADA EN MADRID POR EL SEÑOR DON JOSE MORENO ELORZA,

Carrera de S. Ceronimo, num. 31, cuarto principal izquierda.

BANQUERO DE LA COMPANIA EN MADRID, LOS SEÑORES SOBRINOS DE LOPEZ MOLLINEDO.

GARANTIAS QUE OFRECE LA COMPANIA.

CAPITAL SOCIAL.	19,000,000 de reales.
RESERVA SOBRE LOS BENEFICIOS.	9.255,764 »
PRIMAS EN CARTERA.	64.481,304 »
TOTAL.	92.737,068 »

Hay dos sistemas de seguros en España, como en Francia: las sociedades mútuas y las compañías á prima fija. La experiencia va demostrando cada dia mas la insuficiencia de las garantías que ofrecen las sociedades mútuas, sobre todo cuando se aplican al seguro de los muebles, géneros, fábricas y máquinas. Careciendo de capital social, y forzadas á cubrir valores considerables aglomerados sobre un mismo punto, no han podido, muchas veces, á pesar de los sacrificios exigidos á los asociados, hacer frente á sus compromisos; mientras que las compañías á prima fija, autorizadas competentemente, han reembolsado en su totalidad los daños experimentados por sus asegurados.

La URBANA es una Compañía á prima fija, autorizada hace veinte y cuatro años.

Forman su Consejo de Administracion personas de distincion y de gran moralidad que ocupan una elebaposition social.

Sus Estatutos están aprobados por el Gobierno, despues de oir al Consejo de Estado.

La existencia de su capital social y sus reservas, se hace constar cada año, por medio de un Comisario encargo de verificar sus cuentas.

Cada seis meses remite la Compañía un estado de su situacion al Gobierno y á la Junta de Comercio de Paris, y publica ademas la cuenta general de cada año de la cual deposita un ejemplar en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Las operaciones de la Compañía se estienden á toda la Francia y la Argelia, á Bélgica, Alemania, Suiza, Italia y España.

La compañía asegura todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar; tales como casas en construccion y construidas, muebles cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todos géneros, máquinas y fábricas de cualquier clase que sean.

Responde, sin aumento alguno de prima, de los incendios causados por el fuego del cielo y por las explosiones del gas.

Garantiza tambien, mediante una prima insignificante, los estragos que puedan ocasionar el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos de vapor que no produzcan incendio.

Los seguros se hacen á prima fija y sin responsabilidad ulterior del parte del asegurado, cualquiera que sea la importancia y el número de los siniestros.

Las primas anuales son sumamente módicas, con sujecion estricta á una tarifa, en la que cada seguro paga en proporcion al riesgo que ofrece.

Los siniestros se liquidan amigablemente y con puntualidad, por medio de peritos nombrados por el asegurado y la Compañía.

El importe de la pérdida causada por el incendio se paga al contado, en Madrid, ó en la agencia provincial de cada provincia.

La Compañía ha pagado por 23,651 incendios que ha tenido desde su creacion hasta 31 de Diciembre de 1861, la suma setenta y tres millones, novecientos veinte y ocho mil, setecientos noventa y siete rs. catorce céntimos.

El total de los seguros suscritos por la URBANA á la fecha de 31 de Diciembre de 1861, tanto á término como en curso, asciende á la enorme suma de sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho millones, quinientos treinta y ocho mil, ochocientos once reales ochenta céntimos.

Representante de LA URBANA en esta provincia, D. Valentin Gonzalez Ventura, calle de Zamora núm 19.

ESCUELA DE PLATERIA.

1788.

Regalos de boda en estuches.

Efectos militares.

Medallas para catedráticos,

jueces

y magistrados.



REAL FÁBRICA

PLATERIA DE MARTINEZ.

Con privilegio, de marca, bajo la protección de SS. MM. y AA. Gran surtido de cubiertos, cucharones, cuchillos y cucharitas de café de todas clases y de dibujos modernos con sus correspondientes estuches.

Este acreditado establecimiento, deseoso de satisfacer á sus numerosos parroquianos, ha dado un gran desarrollo á la fabricacion de los mencionados artículos, hallándose en disposicion de entregar en el acto cualquier pedido que se le haga.

Tanto en su fábrica, como en su despacho, Puerta del Sol, número 11, se hallarán constantemente un completo y variado muestrario de dichos objetos, así como de alhajas del mejor gusto. Los encargos de provincias se sirven con la mayor prontitud, tanto para los particulares como para los plateros.

Se compra oro y plata vieja y se toma en cambio de objetos nuevos fabricados en la misma.

MEDALLA DE PLATA.

1841

Servicios de mesa completos.

Objetos para el culto divino.

Se ejecutan

toda clase de obras de

capricho.

VENTA DE UNA CASA.

Se vende á voluntad de su dueño y estraajudicialmente, la casa que fué Iglesia de San Pablo en esta ciudad que comprendo los números 1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31-33-35-37-39-41-43-45-47-49-51-53-55-57-59-61-63-65-67-69-71-73-75-77-79-81-83-85-87-89-91-93-95-97-99-101-103-105-107-109-111-113-115-117-119-121-123-125-127-129-131-133-135-137-139-141-143-145-147-149-151-153-155-157-159-161-163-165-167-169-171-173-175-177-179-181-183-185-187-189-191-193-195-197-199-201-203-205-207-209-211-213-215-217-219-221-223-225-227-229-231-233-235-237-239-241-243-245-247-249-251-253-255-257-259-261-263-265-267-269-271-273-275-277-279-281-283-285-287-289-291-293-295-297-299-301-303-305-307-309-311-313-315-317-319-321-323-325-327-329-331-333-335-337-339-341-343-345-347-349-351-353-355-357-359-361-363-365-367-369-371-373-375-377-379-381-383-385-387-389-391-393-395-397-399-401-403-405-407-409-411-413-415-417-419-421-423-425-427-429-431-433-435-437-439-441-443-445-447-449-451-453-455-457-459-461-463-465-467-469-471-473-475-477-479-481-483-485-487-489-491-493-495-497-499-501-503-505-507-509-511-513-515-517-519-521-523-525-527-529-531-533-535-537-539-541-543-545-547-549-551-553-555-557-559-561-563-565-567-569-571-573-575-577-579-581-583-585-587-589-591-593-595-597-599-601-603-605-607-609-611-613-615-617-619-621-623-625-627-629-631-633-635-637-639-641-643-645-647-649-651-653-655-657-659-661-663-665-667-669-671-673-675-677-679-681-683-685-687-689-691-693-695-697-699-701-703-705-707-709-711-713-715-717-719-721-723-725-727-729-731-733-735-737-739-741-743-745-747-749-751-753-755-757-759-761-763-765-767-769-771-773-775-777-779-781-783-785-787-789-791-793-795-797-799-801-803-805-807-809-811-813-815-817-819-821-823-825-827-829-831-833-835-837-839-841-843-845-847-849-851-853-855-857-859-861-863-865-867-869-871-873-875-877-879-881-883-885-887-889-891-893-895-897-899-901-903-905-907-909-911-913-915-917-919-921-923-925-927-929-931-933-935-937-939-941-943-945-947-949-951-953-955-957-959-961-963-965-967-969-971-973-975-977-979-981-983-985-987-989-991-993-995-997-999-1001-1003-1005-1007-1009-1011-1013-1015-1017-1019-1021-1023-1025-1027-1029-1031-1033-1035-1037-1039-1041-1043-1045-1047-1049-1051-1053-1055-1057-1059-1061-1063-1065-1067-1069-1071-1073-1075-1077-1079-1081-1083-1085-1087-1089-1091-1093-1095-1097-1099-1101-1103-1105-1107-1109-1111-1113-1115-1117-1119-1121-1123-1125-1127-1129-1131-1133-1135-1137-1139-1141-1143-1145-1147-1149-1151-1153-1155-1157-1159-1161-1163-1165-1167-1169-1171-1173-1175-1177-1179-1181-1183-1185-1187-1189-1191-1193-1195-1197-1199-1201-1203-1205-1207-1209-1211-1213-1215-1217-1219-1221-1223-1225-1227-1229-1231-1233-1235-1237-1239-1241-1243-1245-1247-1249-1251-1253-1255-1257-1259-1261-1263-1265-1267-1269-1271-1273-1275-1277-1279-1281-1283-1285-1287-1289-1291-1293-1295-1297-1299-1301-1303-1305-1307-1309-1311-1313-1315-1317-1319-1321-1323-1325-1327-1329-1331-1333-1335-1337-1339-1341-1343-1345-1347-1349-1351-1353-1355-1357-1359-1361-1363-1365-1367-1369-1371-1373-1375-1377-1379-1381-1383-1385-1387-1389-1391-1393-1395-1397-1399-1401-1403-1405-1407-1409-1411-1413-1415-1417-1419-1421-1423-1425-1427-1429-1431-1433-1435-1437-1439-1441-1443-1445-1447-1449-1451-1453-1455-1457-1459-1461-1463-1465-1467-1469-1471-1473-1475-1477-1479-1481-1483-1485-1487-1489-1491-1493-1495-1497-1499-1501-1503-1505-1507-1509-1511-1513-1515-1517-1519-1521-1523-1525-1527-1529-1531-1533-1535-1537-1539-1541-1543-1545-1547-1549-1551-1553-1555-1557-1559-1561-1563-1565-1567-1569-1571-1573-1575-1577-1579-1581-1583-1585-1587-1589-1591-1593-1595-1597-1599-1601-1603-1605-1607-1609-1611-1613-1615-1617-1619-1621-1623-1625-1627-1629-1631-1633-1635-1637-1639-1641-1643-1645-1647-1649-1651-1653-1655-1657-1659-1661-1663-1665-1667-1669-1671-1673-1675-1677-1679-1681-1683-1685-1687-1689-1691-1693-1695-1697-1699-1701-1703-1705-1707-1709-1711-1713-1715-1717-1719-1721-1723-1725-1727-1729-1731-1733-1735-1737-1739-1741-1743-1745-1747-1749-1751-1753-1755-1757-1759-1761-1763-1765-1767-1769-1771-1773-1775-1777-1779-1781-1783-1785-1787-1789-1791-1793-1795-1797-1799-1801-1803-1805-1807-1809-1811-1813-1815-1817-1819-1821-1823-1825-1827-1829-1831-1833-1835-1837-1839-1841-1843-1845-1847-1849-1851-1853-1855-1857-1859-1861-1863-1865-1867-1869-1871-1873-1875-1877-1879-1881-1883-1885-1887-1889-1891-1893-1895-1897-1899-1901-1903-1905-1907-1909-1911-1913-1915-1917-1919-1921-1923-1925-1927-1929-1931-1933-1935-1937-1939-1941-1943-1945-1947-1949-1951-1953-1955-1957-1959-1961-1963-1965-1967-1969-1971-1973-1975-1977-1979-1981-1983-1985-1987-1989-1991-1993-1995-1997-1999-2001-2003-2005-2007-2009-2011-2013-2015-2017-2019-2021-2023-2025-2027-2029-2031-2033-2035-2037-2039-2041-2043-2045-2047-2049-2051-2053-2055-2057-2059-2061-2063-2065-2067-2069-2071-2073-2075-2077-2079-2081-2083-2085-2087-2089-2091-2093-2095-2097-2099-2101-2103-2105-2107-2109-2111-2113-2115-2117-2119-2121-2123-2125-2127-2129-2131-2133-2135-2137-2139-2141-2143-2145-2147-2149-2151-2153-2155-2157-2159-2161-2163-2165-2167-2169-2171-2173-2175-2177-2179-2181-2183-2185-2187-2189-2191-2193-2195-2197-2199-2201-2203-2205-2207-2209-2211-2213-2215-2217-2219-2221-2223-2225-2227-2229-2231-2233-2235-2237-2239-2241-2243-2245-2247-2249-2251-2253-2255-2257-2259-2261-2263-2265-2267-2269-2271-2273-2275-2277-2279-2281-2283-2285-2287-2289-2291-2293-2295-2297-2299-2301-2303-2305-2307-2309-2311-2313-2315-2317-2319-2321-2323-2325-2327-2329-2331-2333-2335-2337-2339-2341-2343-2345-2347-2349-2351-2353-2355-2357-2359-2361-2363-2365-2367-2369-2371-2373-2375-2377-2379-2381-2383-2385-2387-2389-2391-2393-2395-2397-2399-2401-2403-2405-2407-2409-2411-2413-2415-2417-2419-2421-2423-2425-2427-2429-2431-2433-2435-2437-2439-2441-2443-2445-2447-2449-2451-2453-2455-2457-2459-2461-2463-2465-2467-2469-2471-2473-2475-2477-2479-2481-2483-2485-2487-2489-2491-2493-2495-2497-2499-2501-2503-2505-2507-2509-2511-2513-2515-2517-2519-2521-2523-2525-2527-2529-2531-2533-2535-2537-2539-2541-2543-2545-2547-2549-2551-2553-2555-2557-2559-2561-2563-2565-2567-2569-2571-2573-2575-2577-2579-2581-2583-2585-2587-2589-2591-2593-2595-2597-2599-2601-2603-2605-2607-2609-2611-2613-2615-2617-2619-2621-2623-2625-2627-2629-2631-2633-2635-2637-2639-2641-2643-2645-2647-2649-2651-2653-2655-2657-2659-2661-2663-2665-2667-2669-2671-2673-2675-2677-2679-2681-2683-2685-2687-2689-2691-2693-2695-2697-2699-2701-2703-2705-2707-2709-2711-2713-2715-2717-2719-2721-2723-2725-2727-2729-2731-2733-2735-2737-2739-2741-2743-2745-2747-2749-2751-2753-2755-2757-2759-2761-2763-2765-2767-2769-2771-2773-2775-2777-2779-2781-2783-2785-2787-2789-2791-2793-2795-2797-2799-2801-2803-2805-2807-2809-2811-2813-2815-2817-2819-2821-2823-2825-2827-2829-2831-2833-2835-2837-2839-2841-2843-2845-2847-2849-2851-2853-2855-2857-2859-2861-2863-2865-2867-2869-2871-2873-2875-2877-2879-2881-2883-2885-2887-2889-2891-2893-2895-2897-2899-2901-2903-2905-2907-2909-2911-2913-2915-2917-2919-2921-2923-2925-2927-2929-2931-2933-2935-2937-2939-2941-2943-2945-2947-2949-2951-2953-2955-2957-2959-2961-2963-2965-2967-2969-2971-2973-2975-2977-2979-2981-2983-2985-2987-2989-2991-2993-2995-2997-2999-3001-3003-3005-3007-3009-3011-3013-3015-3017-3019-3021-3023-3025-3027-3029-3031-3033-3035-3037-3039-3041-3043-3045-3047-3049-3051-3053-3055-3057-3059-3061-3063-3065-3067-3069-3071-3073-3075-3077-3079-3081-3083-3085-3087-3089-3091-3093-3095-3097-3099-3101-3103-3105-3107-3109-3111-3113-3115-3117-3119-3121-3123-3125-3127-3129-3131-3133-3135-3137-3139-3141-3143-3145-3147-3149-3151-3153-3155-3157-3159-3161-3163-3165-3167-3169-3171-3173-3175-3177-3179-3181-3183-3185-3187-3189-3191-3193-3195-3197-3199-3201-3203-3205-3207-3209-3211-3213-3215-3217-3219-3221-3223-3225-3227-3229-3231-3233-3235-3237-3239-3241-3243-3245-3247-3249-3251-3253-3255-3257-3259-3261-3263-3265-3267-3269-3271-3273-3275-3277-3279-3281-3283-3285-3287-3289-3291-3293-3295-3297-3299-3301-3303-3305-3307-3309-3311-3313-3315-3317-3319-3321-3323-3325-3327-3329-3331-3333-3335-3337-3339-3341-3343-3345-3347-3349-3351-3353-3355-3357-3359-3361-3363-3365-3367-3369-3371-3373-3375-3377-3379-3381-3383-3385-3387-3389-3391-3393-3395-3397-3399-3401-3403-3405-3407-3409-3411-3413-3415-3417-3419-3421-3423-3425-3427-3429-3431-3433-3435-3437-3439-3441-3443-3445-3447-3449-3451-3453-3455-3457-3459-3461-3463-3465-3467-3469-3471-3473-3475-3477-3479-3481-3483-3485-3487-3489-3491-3493-3495-3497-3499-3501-3503-3505-3507-3509-3511-3513-3515-3517-3519-3521-3523-3525-3527-3529-3531-3533-3535-3537-3539-3541-3543-3545-3547-3549-3551-3553-3555-3557-3559-3561-3563-3565-3567-3569-3571-3573-3575-3577-3579-3581-3583-3585-3587-3589-3591-3593-3595-3597-3599-3601-3603-3605-3607-3609-3611-3613-3615-3617-3619-3621-3623-3625-3627-3629-3631-3633-3635-3637-3639-3641-3643-3645-3647-3649-3651-3653-3655-3657-3659-3661-3663-3665-3667-3669-3671-3673-3675-3677-3679-3681-3683-3685-3687-3689-3691-3693-3695-3697-3699-3701-3703-3705-3707-3709-3711-3713-3715-3717-3719-3721-3723-3725-3727-3729-3731-3733-3735-3737-3739-3741-3743-3745-3747-3749-3751-3753-3755-3757-3759-3761-3763-3765-3767-3769-3771-3773-3775-3777-3779-3781-3783-3785-3787-3789-3791-3793-3795-3797-3799-3801-3803-3805-3807-3809-3811-3813-3815-3817-3819-3821-3823-3825-3827-3829-3831-3833-3835-3837-3839-3841-3843-3845-3847-3849-3851-3853-3855-3857-3859-3861-3863-3865-3867-3869-3871-3873-3875-3877-3879-3881-3883-3885-3887-3889-3891-3893-3895-3897-3899-390